

Calle De San Cabras N.º 9 1847

D.º Jose Felix Naranco P.º natural y vecino de esta villa  
 Declara q. los bienes q. tiene y utilidades q. goza son los sigui-  
 entes

<u>Urbanos</u>	La casa de mi morada q. en esta produce	200
	una d.ºa. dada en arrendam.º a Juana Baller- 200 en la madre escrita N.º 76	150
<u>Personales</u>	Res y media casaca de Olivas	70
	Acenta y dos fan.º de tierra de mi casa q. fundada por el vizcañano de la montaña dada a tribu- ta a D.º Quintiano Naranco por el arrendam.º de sesenta y dos años y un P.º	214

Y ademas Administracion de la Catastrada de esta villa 100  
 y declara en todo mas sometiendose a la pena  
 q. marca la ley

Lora Del Rio marzo 5.º de 1847

Jose Felix Naranco

<u>Procuracion de verinos y abonos</u>	Vecin.º	Valmas
Jose Felix Naranco P.º de 50 años	1	7
D.º Pedro Naranco P.º de 47 años	1	7
Paula P.º natural de 72 años	1	7
	<u>Total</u>	<u>3</u>

Lora Del Rio P.º natural supra =

Naranco

Prov. de Seo. - Part. de Seo. de Mio - Villanid

C. Real Cabildo

Juan Mata una de las villas de Seo. de Mio  
de las que se concedieron a D. Juan de Guzman  
en virtud de su Real Cedula de 1492

Indultado por Juan de Guzman  
alano

Indultado por Juan de Guzman  
alano

Por Juan de Guzman



Relacion de las villas de Seo. de Mio

- Juan Mata una de las villas de Seo. de Mio
- Juan de Guzman una de las villas de Seo. de Mio
- id. de Guzman
- Antonio Mata una de las villas de Seo. de Mio
- Juan Mata una de las villas de Seo. de Mio
- Antonio de Guzman una de las villas de Seo. de Mio
- id. de Guzman

Por Juan de Guzman  
alano

Calle de los Caballeros  
1106

Cuando se compraron las Catedrales  
de los Reyes Católicos de las dhas. Catedrales  
de las dhas. Catedrales de los Reyes Católicos

Territorios de la dha. Plaza de Armas	100
de un toyo prouino	080
de la dha. Plaza de Armas	000
de un toyo prouino	018
de la dha. Plaza de Armas	200
de un toyo prouino	000
de la dha. Plaza de Armas	050
de un toyo prouino	000

Relacion de las Catedrales y de las  
Catedrales de las dhas. Catedrales

Cuando se compraron las Catedrales	1	1
de un toyo prouino	1	1
de la dha. Plaza de Armas	1	1
de un toyo prouino	1	1
de la dha. Plaza de Armas	1	1
de un toyo prouino	1	1
de la dha. Plaza de Armas	1	1
de un toyo prouino	1	1
de la dha. Plaza de Armas	1	1
de un toyo prouino	1	1

Exemplares de 1795.

Rafael Obregonia de la Villa de  
 de la Villa de Madrid y su familia  
 y su familia

1795

Industria de la Villa de Madrid  
 de la Villa de Madrid

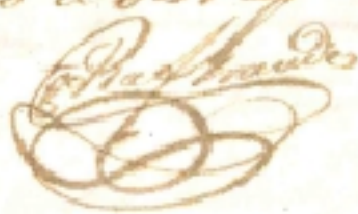
08

Industria de la Villa de Madrid

00

Total

El Real Censo de la Villa de Madrid  
 de la Villa de Madrid  
 de la Villa de Madrid



Exemplares de 1795.

Rafael Obregonia de la Villa de Madrid  
 de la Villa de Madrid

Industria de la Villa de Madrid

Industria de la Villa de Madrid

Industria de la Villa de Madrid

Industria de la Villa de Madrid

Total

Industria de la Villa de Madrid



Prov. de Sevilla Pedro de Ovalles Villard.

Carta de libertad a.º 5.

D.º Don Pedro del Valle de las  
santas libertades y utilidades  
ligas Votos anuales  

---

N.º 0.º

Industria por jornal y ganancia  
al año 200

Y el valor de las cosas de las  
villas y lugares de la villa de San Pedro  
del Valle

Relacion de vecinos y almas

D.º Don Pedro del Valle de las  
santas libertades y utilidades  
ligas Votos anuales  
una de cada villa como es de ... 1 ... 1 ...  
D.º Don Pedro de las  
santas libertades y utilidades  
ligas Votos anuales ... 1 ...  
San Pedro de las  
santas libertades y utilidades  
ligas Votos anuales ... 1 ...  
San Pedro de las  
santas libertades y utilidades  
ligas Votos anuales ... 1 ...  
San Pedro de las  
santas libertades y utilidades  
ligas Votos anuales ... 1 ...

Contra ... = Totales 1 ... 5 ...  
del Valle

Prov. de ser. Part. de los m. de la villa de

Calculo de los años 1766.

Para el pago de los derechos  
de la casa y utilidad de los  
años siguientes

1766  
1767

Para el pago de los derechos

de los años siguientes

Total de los años siguientes

Por el Sr. D. Juan de

Relacion de los años siguientes

Para el pago de los derechos  
de la casa y utilidad de los  
años siguientes

Total de los años siguientes

Por el Sr. D. Juan de

Pro. de Oviedo Part. de la Real C. de Oviedo. villa id.

Calle de Oviedo 207.

M. de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

de Oviedo Oviedo

100.º de Sevilla villa de don alonso villa id

Calle Mayfiores 107.

Ciudad de Sevilla. Cortes.

	cosas de las que se cobran	100.º
	los diezmos y quinquagesimas	100.º
territoriales	que se cobran en las	100.º
	bullicas	100.º
Urbanas	por la fuerza de las	100.º
Industriales	por la fuerza de las	100.º
	<u>Total</u>	<u>100.º</u>

Sevilla 10 de Mayo de 1541 =

Christobal Lopez

Relacion de Alug y rentas

Ciudad de Sevilla y villa de don alonso

Lopez



Prov. de Sev. Part. de la Villa de Villavieja

Collectas de labranza  
Juan Garcia Jovallero de la Villa  
de Villavieja. De la Villa de Villavieja  
de la Villa de Villavieja y utilidad de la  
quinta de la Villa de Villavieja

total de la Villa

de la Villa de Villavieja. De la Villa de Villavieja  
de la Villa de Villavieja

total de la Villa

de la Villa de Villavieja. De la Villa de Villavieja  
de la Villa de Villavieja

total de la Villa

total de la Villa

de la Villa de Villavieja. De la Villa de Villavieja  
de la Villa de Villavieja  
de la Villa de Villavieja  
de la Villa de Villavieja

total de la Villa

de la Villa de Villavieja. De la Villa de Villavieja  
de la Villa de Villavieja

Juan Garcia Jovallero de la Villa  
de Villavieja. De la Villa de Villavieja

total de la Villa

Antonia Lopez de la Villa  
de Villavieja. De la Villa de Villavieja

total de la Villa

de la Villa de Villavieja. De la Villa de Villavieja  
de la Villa de Villavieja

total de la Villa

total de la Villa

Pro. de b. Partido de Lora del Rio Villa del

Calle Real de 1798.

Junta de la Real Caxilla de Lora  
 para la mejora y utilidad de  
 las calles de este pueblo

Industriales. Por la granjería.	300
Por una pieza	500
<u>Total</u>	<u>800</u>

Faciendo presente que por el Real Caxilla de Lora del Rio  
 se declara que las calles de este pueblo son de  
 utilidad pública y de interés de la Real Caxilla  
 de Lora del Rio en el año 1798 =

Junta de Nido

Relacion de vecinos y Almas

	vecinos	Almas
Junta de Nido Real Caxilla de Lora del Rio	1	1
Josfa Ramirez su mujer y hijo	1	1
Josefa Paula Solera y su hijo	1	1
Manuel de Lora	1	1
<u>Total</u>	<u>4</u>	<u>4</u>

Nido

Prov. de Sev. <sup>as</sup> Port. de Lou. el Rio, Villa del

Cabecera de la villa de

Juanto Peto Ponceviva

de esta villa de la anterior ley

de sus y utilidad de Signatura Blanca de un

Industrial. Por Jornales y ganancia

al año 000

Y de las anteriores en que se ha de pagar

de la ley de 1713 de 17 de Septiembre de 1713

de 2 de Mayo de 1711

*[Signature]*

Relacion de sus y alcazar

de un

Juanto Peto Ponceviva

por de esta villa de 27

de un 000

de un 000

por de 26 000

Hijos de la de 26 000

de 26 000

de un 000

de un 000

000

Prova de Ser. Partida de San del Rio. 4 de 84.

Calle Mayaboa

Sebastian Camacho carpintero vecino de esta  
q<sup>o</sup> declara tener labranza y utilidad de

liquidada q<sup>e</sup> siguen =

	utilidad anual
Territorial <del>una q<sup>ta</sup> de arrendada de 1000 p<sup>as</sup></del>	1000
Urbana <del>una q<sup>ta</sup> de su propiedad que</del>	100
tiene arrendada	100
Otra q <sup>e</sup> vive y corresponde	200
su madre y sus hermanos	200
4 <sup>ta</sup> <del>del taller de carpintero q<sup>e</sup> le</del>	150
produceira	

utilidades anuales =

4<sup>ta</sup> declara no tener mas bajo las penas de la ley.

San del Rio Marzo 2 de 1841.

Sebastian Camacho

Proy. de Ver. Partido de Conde de Villa de S.

C. Mat. Cabros (Mat.)

Juan Nepomuceno Garcia Labrador vecino de esta Va  
declara tener los siguientes derechos =  
cuidado anual  
Reales son

Territorial Catorce fanegas de tierra que tiene arrendada.

Dos yuntas de bueyes \_\_\_\_\_ 20

Una suelta de 20 \_\_\_\_\_ 120

Urbano - Una casa que habita y valdra en renta 100

Pecunarios - Cinco reves de vacas \_\_\_\_\_ 50

Dos cerdos \_\_\_\_\_ 40

Una fuente \_\_\_\_\_ 00

utilidad de animales \_\_\_\_\_

Declara no tener mas derechos que los que estan  
cuidados en las leyes.

Conde de S. Marco Dec. 1841.

Ego. arango

Juan M. Lopez

Relacion de escuinos y almoxarifes = sec. alm.

Juan Sepeda Cobado 5000 1. 1

Juan Mendez 4000 . . . 1


Juan Sepeda 1700 . . . 1

Antonio 1300 . . . 1

José Sepeda 10000 al Ejercito . . . .

totales — 1. 4

Lo ratifica el supray



Prov. de Sevilla. Partido de Sanlúcar de Barrameda 9.º de Bar.

C. mas abrad Caball.º

D. Juan Martin Alvaro, Cerigo de memoria, vecino de esta P.º declara tener las vienes y utilidades de las siguientes =

utilid.º anual  
Real.º vellon

Territorial Dos y media aranzadas obbar prop.º  
y utilidades = 50

utilidades anuales

Se declara notener mas bajo las penas de la ley =

Sanlúcar de Barrameda Marzo 4 de 1861.

El mismo declara poseer una Capp.º y.º con ten de las vienes y utilidades de las siguientes =

utilid.º anual  
Real.º vellon

Territorial Cuatro y media aranzadas obbar y  
utilidades = 20

Por quinta aranzada Viena 10 = 00

Contributo de diez y ocho rs.º y 6 ms.º de cen.

to y veis y pagand.º de la casa de San

Antonio de Sanlúcar = 28

utilidades anuales

Se declara notener mas bajo las penas de la ley =

Sanlúcar de Barrameda Marzo 4 de 1861. por mi hermano Juan por no poder firmar Manuel

Martin Alvaro

[Signature]

Relacion de vecinos y almas =

vec.<sup>o</sup> alm<sup>o</sup>

D. Juan Martin de abta 40 y 50 al 1 . . . 1

M<sup>o</sup> Josefilla Martin 36 al . . . 1

totales - 1 - - 2

Loro del Rio, Pa. et supra =

03

05

10

12



Provincia de San Pedro de Loradell Viejo. 4.º de Feb.

C.º de Caballeros Caballero

Yo Manuel Martín Alonso vecino de esta 4.ª declara  
no tener los siguientes bienes que se designan  
utilidad anual  
Real. 4.º

Territorial

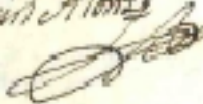
Urbano - Un pedregal de tierra en terreno 2.º

Industrial - La administración de la fabrica  
de esta parroquia que produce 1.50

Los jornales que gana al año  
en su oficio de herrero 4.º  
utilidad anual

Declaro no tener más bienes por los de arriba

Loradell Viejo Marzo 4 de 1861

Manuel Martín Alonso  


Relacion del numero de vecinos y almas.

	vec. <sup>o</sup>	alm. <sup>o</sup>
Mmanuel Martin Monto de Jadao 37 <sup>o</sup>	1	1
M. del Carmen Rodriguez 35 <sup>o</sup>	1	1
<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

31

021

7



Prov.<sup>a</sup> de Sevilla. Partidos de Lora del Rio. V.<sup>o</sup> de V.<sup>o</sup>

Casas Cabras n.<sup>o</sup> 12.

Lorenzo Riveros y Navarro natural y V.<sup>o</sup> de esta V.<sup>o</sup> de Lora  
q.<sup>e</sup> los bienes y utilidades q.<sup>e</sup> tiene son los sig.<sup>tes</sup>

Ferrocarril // Trece cuarteras de Vitis en el pago de la Vega  
q.<sup>e</sup> produce ————— 000

Padre // Su trabajo en el Oficio de Carpintero  
de lo Barto q.<sup>e</sup> en jornales produce ————— 050

Totales —————

Y declara con los usos q.<sup>e</sup> posee sometiendo a la  
pena q.<sup>e</sup> marcan las leyes.

Lora del Rio Marzo 6 de 1811.

Por ausencia de mi Padre.

Felipe Riveros  
Martín

Relacion de los Vecinos y Almas.

	Vecinos	Almas
Lorenzo Oliveros natural y V. <sup>o</sup> de esta V. <sup>ta</sup> edad 42 años Casado con M. <sup>a</sup> de la Asuncion Martin tambien natural y V. <sup>o</sup> de esta villa de edad de 43 años	1	1
Los cuales tienen por hijos a Felipe y Antonio Oliveros el primero de edad de 13 años y el segundo de quince	0	2
Total	1	3

Lora del Rio Marzo 6 de 1844

Felipe Oliveros  
y Martin

Proc. 2o de Feb. 23 Part. 2o de los Alcaides de la Villa de

Se. B. de la Villa de la Villa de


de los Angeles, factos en virtud de  
 de la villa declarados  
 los bienes y utilidades siguientes

utilidad de  
 150

Judicial. Por la Real Cedula de

Total

de los bienes que se han de vender en virtud de  
 de los Angeles, factos en virtud de  
 de la villa declarados  
 los bienes y utilidades siguientes


Real Cedula  


Relacion de los bienes que se han de vender

de los Angeles

Maria de los Angeles de la Villa de	360	1
Juan de los Angeles de la Villa de	100	1
Juan de los Angeles de la Villa de	100	1
Juan de los Angeles de la Villa de	80	1
Juan de los Angeles de la Villa de	70	1

Total 700

Real Cedula  


Proy. de Sevilla. Partido de Lora del Rio 4.º 1861

Ce. ma. Cabral Cabasso

Yo el Caballero Nieto vecino de esta P.ª declaro tener los bienes y utilidades q. siguen =

utilidad anual  
Reales 400


Territorial

Unos Cab. q. habita y su casa  
en renta \_\_\_\_\_ 100

Indus. El trafico de Lora del Rio \_\_\_\_\_ 350  
utilidad anual

Declaro tener los bienes y utilidades q. siguen y no mas, bajo las penas de las leyes =

Lora del Rio a 20 de Mayo de 1861.

Juan M. Lopez  


Relacion de secinos y almab = vec. b. almab

Juan Sebastian Nieto de Rojas

600.000.000 30 ... 1 ... 1

Paula Adolfo de SS ... 1

total 1 ... 2

Lozadel Rio pta est Supra

Rev. de Cas. Part. de la Real de Madrid

Carta de Indulgencia No. 15.

Para su licencia de la Real de la Santa Cruz  
y de la Real de Indulgencias de la Santa Cruz  
de la Real de Indulgencias de la Santa Cruz

Indulgencia de la Santa Cruz de la Santa Cruz  
de la Santa Cruz de la Santa Cruz  
Total. 80

Indulgencia de la Santa Cruz de la Santa Cruz  
de la Santa Cruz de la Santa Cruz

Indulgencia de la Santa Cruz de la Santa Cruz

Indulgencia de la Santa Cruz de la Santa Cruz

Indulgencia de la Santa Cruz de la Santa Cruz  
de la Santa Cruz de la Santa Cruz

Indulgencia de la Santa Cruz de la Santa Cruz  
de la Santa Cruz de la Santa Cruz

Indulgencia de la Santa Cruz de la Santa Cruz  
de la Santa Cruz de la Santa Cruz

Indulgencia de la Santa Cruz de la Santa Cruz  
de la Santa Cruz de la Santa Cruz

Indulgencia de la Santa Cruz de la Santa Cruz  
de la Santa Cruz de la Santa Cruz

Indulgencia de la Santa Cruz de la Santa Cruz  
de la Santa Cruz de la Santa Cruz

Indulgencia de la Santa Cruz de la Santa Cruz  
de la Santa Cruz de la Santa Cruz



Quincy Mass

Autumn 1866  
Nathl. Bates  
Cant. Abigail

Voluntary

Constitution

Adm.

1866

1866



Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Prov. de Sevilla Part. de don de Rio 10. 11.

Calle Real Cabra no. 15.

Juan Lopez feroz, virrey y visorrey de las Indias  
Reclama tres capitanes y utilidades  
siguientes

Unidad de...

1000

Industrias por la utilidad de la industria  
de... 10

10

Juan Lopez feroz, virrey y visorrey de las Indias  
Reclama tres capitanes y utilidades  
de... Juan Lopez feroz

Juan Lopez feroz

Relacion de... y almas

Juan Lopez feroz, virrey y visorrey de las Indias  
Reclama tres capitanes y utilidades  
de... Juan Lopez feroz

Juan Lopez feroz

Juan Lopez feroz

Cros. de Sevilla Part. de la ora del Rio. Villanor

<sup>Real</sup> Cédula de 1616

M.ª Josefª de la Cruz  
Cuenta de la Real Cédula de  
1616

Terminación de la Real Cédula de  
1616

Orden de la Real Cédula de  
1616

50

088

Declaración de la Real Cédula de 1616  
número 10 de la Real Cédula de 1616

Ante mí Antonio Hierro

Relación de la Real Cédula de 1616

M.ª Josefª de la Cruz  
Cuenta de la Real Cédula de 1616

Orden de la Real Cédula de 1616  
Ante mí Antonio Hierro

Paco. de Santa Cecilia de San Pedro de Villavieja

Calles de Cadiz No. 16

Antonio Herrero Poye  
 en la villa de San Pedro de Villavieja  
 a 27 de octubre de 1781

Indulgencia de la Cruzada de la guerra de 1763

Yo el Sr. D. Antonio Herrero Poye  
 de la villa de San Pedro de Villavieja

Antonio Herrero

Relacion de las Indulgencias

de la Cruzada

Antonio Herrero Poye	33	1
Manuel de Padilla	1	1
Manuel Herrero	1	1
Diego Herrero	1	1
Isidoro Herrero	1	1
Concepcion Herrero	1	1
Antonio Herrero	1	1

Total 6

Herrero

Provincia de Sevilla

Partido y villa de Lora del Rio

Jose Affagane Lic.<sup>do</sup> en Jurisprudencia natural de Sevilla  
y establecido en dicha villa declara tener en ella la  
propiedad y utilidad siguiente.

Real. 1000

Y Industria. Una botica cuya utilidad lig.<sup>da</sup> anual es 800

Totales 1800

Y Deben no tener mas fuerza las leyes que las leyes  
vigentes. Lora del Rio 12 de Mayo de 1814

Jose Affagane

Rebacion de abonos

vecinos abonos

Jose Affagane	abono de edad veinte y siete años	1	1
Francisco Luis de Torres	abono de edad de diez años	"	1
Francisco Luis de Torres	abono de edad de cuatro años y medio	"	1
Francisco Luis de Torres	abono de edad de treinta años	"	1
Francisco Luis de Torres	abono de edad de treinta años	"	1
Totales		1	4

Fecha et supra

Jose Affagane